

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 08/08/2024

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:13:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En aras de fomentar la participación de más postores, teniendo en cuenta que el equipo materia en cuestión cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años, solicitamos que el Módulo Inversor a suministrar sea de condición "Nuevo o Remanufacturado Original de Fábrica", en ambos escenarios se garantiza la fiabilidad y el buen funcionamiento para el equipo objeto de la convocatoria.

Lo anterior obedece a que la fabricación del repuesto podría estar descontinuada y, exigir que este sea exclusivamente "Nuevo", podría constituir un imposible fáctico; redireccionando el proceso a un determinado postor que, por circunstancias particulares, podría tener acceso a uno en esa condición.

Al margen de ello, de acogerse la consulta, considerar que mi representada se compromete a otorgar hasta doce (12) meses de garantía desde la instalación del mismo, superando los 180 días solicitados en las Bases del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las consultas y observaciones a las bases fueron remitidos al Area Usuaría a través de la Nota N° 298-2024-UAIHyS-OA-D-RAAY-ESSALUD por estar referidos a los Términos de Referencia y a los requisitos de calificación.

De acuerdo al artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los Términos de Referencia y los Requisitos de calificación corresponde formular y reformular al Área Usuaría.

El Organismo Encargado de las Contrataciones, con la respuesta del área usuaria y mantenimiento absuelve las consulta, respecto a: solicitamos que el Módulo Inversor a suministrar sea de condición "Nuevo o Remanufacturado Original de Fábrica", en ambos escenarios se garantiza la fiabilidad y el buen funcionamiento para el equipo objeto de la convocatoria.

Al respecto, en calidad de área usuaria y área de mantenimiento se precisa, que el bien a adquirir debe ser nuevo, de primer uso y original esto será verificado, según detalle de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Organismo Encargado de las Contrataciones de la Red Asistencial de Ayacucho con los fundamentos del Area Usuaría y área de mantenimiento, precisa la consulta, el bien a adquirir debe ser nuevo, de primer uso y original, será verificado según detalle de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:13:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En aras de cumplir con las políticas de reutilización de los materiales para la conservación del medio ambiente de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante, solicitamos que el Módulo Inversor sea bajo la modalidad de recambio (intercambio), es decir el contratista retirará el repuesto dañado para su posterior envío a fábrica y/o distribuidor autorizado.

Esta modalidad permite un mecanismo ecoeficiente que beneficia a la Entidad y facilita una gestión mesurada de este tipo de materiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las consultas y observaciones a las bases fueron remitidos al Area Usuaría a través de la Nota N° 298-2024-UAIHyS-OA-D-RAAY-ESSALUD por estar referidos a los Términos de Referencia y a los requisitos de calificación.

De acuerdo al artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los Términos de Referencia y los Requisitos de calificación corresponde formular y reformular al Área Usuaría.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, con la respuesta del área usuaria y mantenimiento absuelve las consulta, respecto a: solicitamos que el Módulo Inversor sea bajo la modalidad de recambio (intercambio), es decir el contratista retirará el repuesto dañado para su posterior envío a fábrica y/o distribuidor autorizado.

Al respecto, en calidad de área usuaria y área de mantenimiento, revio análisis a la consulta; se aclara que el bien/repuesto deteriorado debe ser devuelto a la Red Asistencial de Ayacucho en cumplimiento a la normativa de ESSALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, con los fundamentos del Área Usuaría y área de mantenimiento, no acoge la consulta.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:13:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita modificar y ratificar que el plazo de entrega será en un máximo de sesenta (60) días calendario. Lo anterior, a fin de evitar incongruencias con el numeral 7, pág. 25. Confirmando que los 60 días es en atención de las demoras típicas en los trámites de importación y contingencias imprevistas en materia aduanera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las consultas y observaciones a las bases fueron remitidos al Area Usuaría a través de la Nota N° 298-2024-UAIHyS-OA-D-RAAY-ESSALUD por estar referidos a los Términos de Referencia y a los requisitos de calificación.

De acuerdo al artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los Términos de Referencia y los Requisitos de calificación corresponde formular y reformular al Área Usuaría.

El Organismo Encargado de las Contrataciones, con la respuesta del área usuaria y mantenimiento absuelve las consulta, respecto a: Se solicita modificar y ratificar que el plazo de entrega será en un máximo de sesenta (60) días calendario. Lo anterior, a fin de evitar incongruencias con el numeral 7, pág. 25.

Al respecto, en calidad de área usuaria y área de mantenimiento, previo análisis a la consulta, se absuelve, el plazo de entrega será de 60 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Organismo Encargado de las Contrataciones, con los fundamentos del Área Usuaría y área de mantenimiento, absuelve la consulta, el plazo de entrega será de 60 días calendario.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:13:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se visualiza incongruencia entre el numeral 9 de la pág. 25 y el numeral 2.6 de la pág. 20, en relación a la documentación requerida para trámite de pago respectivo.

Solicitamos especificar todos los documentos solicitados posterior a la conformidad del servicio.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones absuelve las consulta, respecto a: se pone de su conocimiento que la Nomenclatura utilizada en la totalidad del encabezado de las Bases corresponde a la segunda convocatoria AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-2 (que fue declarada desierto); la utilizada actualmente dentro del SEACE es la AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4. En ese sentido, solicitamos la modificación de las secciones pertinentes a fin de evitar incongruencias con la presentación de las Ofertas y otra documentación que derivase de la misma.

Al respecto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, acoge la observación y procede a las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, acoge la observación y procede a las correcciones del caso.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:13:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Siendo que el presente procedimiento de selección ha sido declarado 03 veces desierto, la nomenclatura a corresponder sería la asignada dentro de la plataforma digital del SEACE.

Estando a ello, se pone de su conocimiento que la Nomenclatura utilizada en la totalidad del encabezado de las Bases corresponde a la segunda convocatoria AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-2 (que fue declarada desierto); la utilizada actualmente dentro del SEACE es la AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4.

En ese sentido, solicitamos la modificación de las secciones pertinentes a fin de evitar incongruencias con la presentación de las Ofertas y otra documentación que derivase de la misma.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones absuelve la consulta, respecto a: se pone de su conocimiento que la Nomenclatura utilizada en la totalidad del encabezado de las Bases corresponde a la segunda convocatoria AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-2 (que fue declarada desierto); la utilizada actualmente dentro del SEACE es la AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4. En ese sentido, solicitamos la modificación de las secciones pertinentes a fin de evitar incongruencias con la presentación de las Ofertas y otra documentación que derivase de la misma.

Al respecto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, acoge la observación y procede a las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, acoge la observación y procede a las correcciones del caso.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-ESSALUD/RAAY-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO INVERSOR PARA EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES MARCA TOSHIBA, PARA EL HOSPITAL II-HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA GODOS DE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO ESSALUD

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:13:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el apartado de Requisitos de calificación, más específicamente en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, (páginas 27 y 32) para el ítem 02 (Módulo Inversor), se está considerando como bienes similares: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X EN GENERAL.

Al respecto, se exhorta al OEC, añadir REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X EN GENERAL Y/O REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA, por cuanto es este el equipo al cual se instalará el Módulo inversor, y por tanto es parte integral del objeto de la convocatoria.

Por el contrario, señalar únicamente que se considerarán los repuestos para equipos de rayos X en general, deviene en una ambigüedad innecesaria que podría incidir al error.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las consultas y observaciones a las bases fueron remitidos al Área Usuaria a través de la Nota N° 298-2024-UAIHyS-OA-D-RAAY-ESSALUD por estar referidos a los Términos de Referencia y a los requisitos de calificación.

De acuerdo al artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los Términos de Referencia y los Requisitos de calificación corresponde formular y reformular al Área Usuaria.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, con la respuesta del área usuaria y mantenimiento absuelve las consulta, respecto a: en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, (páginas 27 y 32) para el ítem 02 (Módulo Inversor), se está considerando como bienes similares: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X EN GENERAL. Al respecto, se exhorta al OEC, añadir REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X EN GENERAL Y/O REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA, por cuanto es este el equipo al cual se instalará el Módulo inversor, y por tanto es parte integral del objeto de la convocatoria.

Al respecto, en calidad de área usuaria y área de mantenimiento previo análisis, se acoge la observación, se precisa: La experiencia del postor en la especialidad, respecto a bienes similares: repuestos para equipos de rayos x en general y/o repuestos para equipos de tomografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, acoge la observación y precisa: